

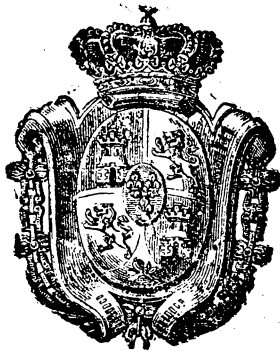
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2070.

VIERNES 3 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

Conservatorio de artes.

Por Real orden de 18 de Mayo último se ha servido S. M. conceder a D. Roberto Warrington, vecino de la ciudad de Londres, certificado de introduccion por cinco años de una máquina para fabricar jabon de piedra; cuyo diseño y explicación se han de ositado en el conservatorio de artes, habiéndosele expedido la correspondiente Real cédula en 29 de dicho mes.

Por otra Real orden de 23 de Mayo próximo pasado se ha servido S. M. conceder a D. Guillermo W. Mausell, vecino de la ciudad de Londres, certificado de introduccion por cinco años de un método para construir calderas y máquinas de vapor para conducir carruajes por caminos ordinarios y de fierro, cuyo diseño y explicación se han depositado en el conservatorio de artes, habiéndosele expedido la Real cédula correspondiente en 8 del presente mes de Junio. Madrid 26 de Junio de 1840.— Juan Subercase.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El virey de Navarra general en gefe interino del ejército del Norte con fecha 28 de Junio último manifiesta con referencia al brigadier Bayona que la faccion de Palacios, en número de 500 caballos y dos cortos batallones, uno de ellos desarmado, habia entrado en Francia, dejando en poder de las tropas del primer distrito algunos prisioneros y efectos de guerra.

Dice tambien que el comandante del sexto le participaba con fecha 27 que Balmaseda con 500 infantes y 400 caballos habia pasado á las seis y media de la mañana por los pueblos de Artieda, Sansoain, Irurozqui y Eleuz hacia las Abaurreas, siendo de creer que á aquellas horas hubiese atravesado la frontera.

El mismo general en comunicacion del 29 confirma esta noticia, expresando que aquel cabecilla habia penetrado en Francia por Ochagavia y Larraun el dia 28 con unos 600 hombres de todas armas, despues de haber saqueado el primero de estos pueblos.

Añade que la fuga de este rebelde, la de Lacoba y Palacios, y el gran número de los que se presentan en los puntos fortificados, constituyen aquel territorio en un perfecto estado de tranquilidad si se exceptúan algunas pequeñas partidas, de que esperaba muy pronto ver libre al pais, atendida la eficacia con que las persiguen las muchas columnas volantes destinadas al efecto. Con este motivo á la par que encomia los buenos servicios de las bizarras tropas que tan activa y denodadamente han operado, hace un merecido elogio del leal comportamiento de aquellos habitantes á quienes ha dirigido la alocucion siguiente:

El virey de Navarra, capitán general de las provincias Vascongadas, á los habitantes del pais.—Vasco navarros: el feroz Balmaseda, de funesta nombradía, ha evacuado ya vuestro suelo para no pisarlo jamás. Algunos restos de sus hordas le siguen aun en la frontera, y aspiran solo á ocultar en Francia su oprobio é indignacion. Al terror y espanto que en los primeros dias dejaban en pos de sus huellas asoladoras ha sucedido el desprecio y la execracion, y su criminal orgullo ha degenerado en humillacion, en vilipendio y en terrible desengaño.

Una campaña de solos ocho dias fue suficiente para aniquilarlos: en ella la bizarría y sufrimiento de las tropas nacionales produjeron tan rápidos como brillantes resultados; pero no desconozco la gran parte que para obtenerlos fue debida á vuestro leal y uniforme pronunciamiento.

Sí, vasco navarros: vuestra imitable conducta en estos criticos momentos os hace superiores á vosotros mismos; la patria y la Reina os tributarán á su debido tiempo un testimonio de gratitud por tanta nobleza, y en el interin me hago un deber tan agradable como sagrado en manifestaros todo mi reconocimiento.

Tranquillos desde hoy en el seno de vuestras familias, la felicidad entre vosotros debe ser tan duradera como cierta: nunca ya los enemigos del orden osarán arrebatarosla; y el ejército, testigo de vuestras virtudes, redoblará si cabe su vigilancia para el sosiego de un pais clásico y leal, á quien de hoy le ligan eternas simpatías.

Sed pues tan dichosos como merecis serlo: disfrutad las delicias de una paz que habeis sabido procuraros; y si algun dia se renovasen los síntomas que pudieran alterarla, volará como siempre á protegeros vuestro amigo el virey y capitán general.

Cuartel general de Pamplona 29 de Junio de 1840.—Felipe Rivero.

El capitán general de Galicia con fecha 26 del mes próximo pasado participa que el comandante del canton de Monteredondo aprehendió la tarde del 19 al faccioso Juan Bouzas, que tenia aterrados á los habitantes de aquellas aldeas. Que tambien se logró en la parroquia de Palmeo la captura de otro que formaba parte de una gavilla que trató de levantar Ramon Cavada, fugado de presidio.

El general segundo cabo de Valencia, refiriéndose al comandante general de Castellon, dice en 30 del mes último, que hallándose en una masía inmediato á la villa de Cortes 25 infantes y cinco caballos facciosos, el alcalde de dicho pueblo invitó á los vecinos á defenderse, para lo que se armaron con palos y piedras en defecto de otras armas; pero que los Nacionales de Rubielos que salieron en direccion de la masía hicieron prisioneros á siete infantes y los cinco caballos con sus ginetes, cogiéndoles ademas un mulo, con lo que se dispersó el resto de los rebeldes por los pinares de Vispar.

Traslada tambien un parte que el 26 le da el brigadier Pavia, del que resulta que el 24 salió en persecucion de las partidas que vagan por los puertos, donde dió muerte á 3 facciosos, entre ellos el titulado oficial Tallada.

Que el 25 se dispersó la gavilla que capitaneaba el cabecilla ingles, habiendo sido cogidos el teniente coronel D. José Mestre y el interventor de rentas del partido de Alcañiz don Ramon Villagrasa con sus asistentes, caballos y acémilas.

Que en Bel encontró el taller general de vestuarios, donde habia algunas piezas de paño; en el término de Vallibona cogió la imprenta de Morella, asi como el taller de armeria con un crecido número de cañones de fusil y demas herramientas necesarias para su construccion.

Que en la persecucion que en los tres dias sufrieron los rebeldes se presentaron 16 y les cogió 10 fusiles, todo lo que le hace creer que serán muy pocos los que aun subsistan en Benifasá y los puertos, y que el espíritu público mejora visiblemente.

Dicho general 2º cabo añade que el destacamento del castillo de Cortes habia encontrado el cañon de aquel fuerte que ocultaron los enemigos al tiempo de abandonarle.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Orden del dia para la sesion pública del sábado 4 de Julio de 1840.

Discusion del proyecto de ley para la dotacion del culto y clero.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 2 de Julio.

Abierta á la una se lee y es aprobada el acta de la de ayer.

Se lee, y el Congreso oye con satisfaccion, una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion participando que SS. MM. y A. habian llegado á Igualada sin novedad el 28 de Junio, debiendo salir para Martorell.

Procedese al órden del dia que es la discusion del dictámen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para llevar á efecto los proyectos de caminos.

La comision se conforma con lo propuesto por el Gobierno.

Se hace segunda lectura de la siguiente enmienda del señor duque de Gor para que se extienda esta autorizacion pedida por el Gobierno á que pueda aprobar los arbitrios destinados al mantenimiento de los establecimientos de instruccion pública y de beneficencia, pidiendo que al artículo único de dicho proyecto se añada: "Igualmente se autoriza al Gobierno para que con las mismas formalidades apruebe los repartimientos y arbitrios que le propongan las diputaciones provinciales y los ayuntamientos con destino á los establecimientos de instruccion y beneficencia."

El Sr. duque de GOR apoya brevemente su adicion, suplicando al Congreso tenga á bien tomarla en consideracion.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Señores, la adicion presentada por el Sr. duque de Gor para que el Congreso de los Diputados extienda la autorizacion que el Gobierno pide para la construccion de caminos, á instruccion y beneficencia, puedo asegurar que previene los deseos del Gobierno de tal manera, que habia pensado presentar otro proyecto particular para ese objeto.

Parece que eso no tiene la mayor analogía con obras públicas; pero sin embargo, convencido el Congreso de la urgente necesidad que hay de esto, de que haré una breve reseña, conseguiria, aprobándolo, uno de los objetos mas importantes que tiene el Gobierno, cual es promover la instruccion del pueblo, y amparar á aquellos desvalidos que no tienen género ninguno de socorro.

La ley orgánica de beneficencia que rige, previene á los ayuntamientos que formen presupuestos de los gastos que tienen lugar con respecto á esta materia, é igualmente de las rentas con que cuentan para cubrirlos, y si acaso resulta déficit propongan los medios de llenarle á las diputaciones provinciales, y que estas se dirijan al Gobierno para que este los proponga á las Cortes, y se llene el objeto tan importante como es lo que se dirige á propagar la instruccion y ejercer la beneficencia.

De manera que el Gobierno se halla en la precision de cubrir este déficit hasta que se decreta por las Cortes en una ley. Que existe ese déficit, el mismo Sr. duque de Gor lo ha indicado. Los establecimientos de beneficencia se mantenian de la masa decimal. Cuando en 1837 se destinó á otros objetos esta masa decimal, no se olvidaron aquellos legisladores de los establecimientos de beneficencia; pero sin embargo hubo muchas cuestiones sobre si debia entrar á percibir á prorata, ó si debia percibir de otra manera y estas contestaciones dieron por resultado que se declarase que los establecimientos de beneficencia solo debian percibir en la escala en que estaban colocados, es decir, despues de cubiertas otras atenciones que no tenian con ellos ninguna relacion.

Habiéndose pues abolido el diezmo, y quedando desatendidas estas sagradas obligaciones, es preciso cubrirlas por arbitrios que apruebe el Congreso; y aunque parece una cosa extraña del objeto principal del proyecto lo que por esa adicion se solicita, yo creo que admitiéndola el Congreso, daba un paso avanzado, evitando que se presente otra ley sobre este objeto.

Por lo tanto ruego á los Sres. Diputados que haciéndose superiores á esta falta de analogía, tengan en cuenta las razones que tan brevemente he expuesto, y aprueben la adicion, cumpliendo con el deber que han contraido con la sociedad al admitir su honrosa mision.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Pocas palabras diré. Respecto á la propuesta del Gobierno, sus razones son tan poderosas, que no ocuparé en expresarlas la atencion del Congreso. Es una medida previsora, altamente política, el valer-se del trabajo para acabar de pacificar el pais, para emplear brazos robustos que hasta aqui han manejado las armas contra sus hermanos, porque es mejor medio de pacificacion volver á las clases laboriosas á su trabajo, que emplear la mano del verdugo.

Así la comision, no solo se ha contentado con aprobar la propuesta del Gobierno, sino que animada por los deseos de dar ocupacion á los brazos que no la tienen, y dar cierto impulso á la actividad nacional, y convencida de que es muy conveniente y aun necesario despues de las guerras civiles encaminar á los hombres por buenas sendas, y evitar que caigan en el abismo; ha extendido la autorizacion para todas las obras públicas, en vez de reducirla solamente para caminos.

A un objeto no menos importante se dirige la adicion del Sr. duque de Gor. Efectivamente, los establecimientos de beneficencia han quedado exhaustos de recursos desde la supresion del diezmo. Se sabe que casi todos ellos se fundaban en esta prestacion sobre unas cantidades mas ó menos crecidas, yendo en los pasados siglos unidas por fortuna nuestra las ideas de religion con las de piedad y beneficencia y con las de ilustracion.

La única dificultad que podriamos tener para no aprobar esta adicion es que no guarda armonía; pero habiendo manifestado el Gobierno que es urgente conceder esta autorizacion, no creo que el Congreso dude un momento en admitirla.

Preguntado si se tomaba en consideracion la enmienda, se acuerda por la afirmativa.

Abrese discusion sobre el proyecto de la comision.

El Sr. TEMPRADO: No es mi ánimo oponerme de modo alguno al dictámen que se discute; estoy enteramente conforme con él. He pedido la palabra para hacer algunas indicaciones al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo creo que estos expedientes previos deben formarse con mucha brevedad, porque teniendo esto un objeto político, cual es plantearlo en el momento de concluirse la guerra; si se difiere para mas adelante, si se pierde tiempo, no se consigue el objeto de pacificar al pais por este medio, ó de contribuir á pacificarle.

En las provincias de Teruel y Castellon de la Plana hay pueblos que constantemente han estado ocupados por la fac-

ción, donde no ha pisado un solo soldado de las tropas nacionales, y donde por consiguiente no se han satisfecho las contribuciones. En estos pueblos es imposible hacerlas ahora efectivas, no lo podría conseguir el Gobierno por fuertes que fueran los medios que emplease: pero si aplicase estos atrasos á la construcción de obras del mismo país, estoy seguro de que las diputaciones provinciales encontrarían medios de cobrarlos, porque los pagarían los pueblos por su propio interés.

También creo que el Gobierno debería destinar á ese objeto una parte de los propios, y me atrevo á suplicarle que si trata de construir algún camino en las provincias que he citado, tenga presente la necesidad que hay de un camino militar de dominación constante, y que evitaria los males que hasta ahora han sufrido, y que á mi modo de ver debería establecerse desde Castellón de la Plana á Morella, desde Morella á Zaragoza, y desde Morella á Vinaroz.

El orador continúa haciendo algunas observaciones sobre el dictamen en cuestión: dice que procurará avistarse con el Sr. Ministro para explicarle su pensamiento con mas extensión, y concluye pidiendo su aprobación.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Señores, el Gobierno agradece mucho las indicaciones que ha hecho el señor Temprado. S. S. ha considerado esta cuestión bajo un aspecto político que realmente tiene también, cuya consideración debe influir mucho en las medidas que se adopten.

Yo le ofrezco tener presentes las observaciones que ha hecho, y estimar asimismo en su justo valor los datos que presenten para este objeto las diputaciones provinciales.

El Sr. LOPEZ VAZQUEZ manifiesta á nombre de la comisión que esta admite la enmienda del Sr. duque de Gor como parte integrante del artículo único del proyecto, y puesto á votación el dictamen en esos términos, es aprobado por el Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Aillon para anunciar una interpelación al Gobierno de S. M.

El Sr. AILLON dice que aprovecha la ocasión de estar presente el Sr. Ministro de la Gobernación para anunciarle una interpelación acerca del estado de las comunicaciones de la carretera de la Mancha y Andalucía.

Se lamenta del lastimoso estado en que se hallan esos caminos, que no ofrecen ninguna seguridad para los viajeros.

Enumera las repetidas veces que han sido detenidas y robadas en esos puntos las diligencias por una corta gavilla de ladrones y foragidos, y demuestra la necesidad que hay de asegurar los caminos, pues no consiste solamente la pacificación del país en preservar á los pueblos de los ataques de la facción en masa, sino que es preciso purgarle de los malhechores que le infestan.

Protesta que no es su ánimo atacar al Gobierno, pues trata solamente de llamar su atención sobre un punto de tanto interés, para que remedie á los pueblos de un mal que le es muy fácil evitar sin aumentar ningún gasto.

Hace presente que el medio seguro de evitarse sería disponer que la fuerza encargada de custodiar los correos, ó de asegurar su tránsito, hiciese lo propio con las diligencias, porque á su modo de ver es dicha tropa muy suficiente, y concluye suplicando al Sr. Ministro tome en consideración estas observaciones.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Como que no es anuncio de interpelación el que ha hecho el Sr. Aillon, sino una excitación al Gobierno para que llene uno de sus deberes importante, importantísimo, cual es la seguridad de las comunicaciones, desde luego aseguro á S. S. que aprecio las noticias que me ha comunicado, que las tomaré en consideración, y que poniéndome de acuerdo con el departamento de la Guerra, veré si efectivamente las muchas tropas que hay en esas provincias cubren los puntos de una manera que ofrezcan seguridad á los caminos para poder viajar.

Espero, pues, que S. S. confie en que haré cuanto esté á mi alcance.

El Sr. AILLON: Estoy satisfecho con la contestación dada por el Sr. Ministro.

El Sr. MEDRANO: Como el Sr. Aillon se ha levantado para hacer al Gobierno la excitación que acaba de oír el Congreso sobre el estado del camino de la Mancha, parece que con guardar yo silencio me desentiendo de los intereses de la provincia que me ha enviado aquí, y que no procuro por ellos como debiera.

Para vindicarme de esta suposición que pudiera hacerse, debo decir que aunque públicamente no he dirigido al Gobierno ninguna interpelación sobre este asunto, me he presentado con mis compañeros á los Sres. Ministros para que pusieran un remedio á tan lastimosos males.

El Sr. ELIPE manifiesta asimismo que aunque públicamente no se han dirigido al Gobierno los Diputados de su provincia, lo están haciendo particularmente todos los días.

Se da por terminado este asunto, y se procede á la discusión pendiente sobre el presupuesto de ingresos, continuando en el uso de la palabra.

El Sr. MURGA, que dice: los ingresos ascienden á 895.272,000 y pico de reales; los gastos á 1086.900,000, y por consiguiente resulta un déficit de 192 millones al parecer, esto es, cubriéndose todas las cargas, excepto la caja de Amortización que hace cuatro años que no paga intereses. Yo desde luego supongo que este año no sucederá así; pero de todos modos queda enteramente separada.

De estos 192 millones tiene el Gobierno 140 que se deben de la contribución extraordinaria; 40 que rebajo yo de los sueldos de los cesantes y jubilados, porque se darían por muy contentos en que se les pagase la mitad, pues hasta ahora no han recibido ni dos mesadas al año. Diez y ocho millones que importan los 113 exclaustrados que no se han presentado á cobrar sus pensiones, y 19 millones que ya he probado que pueden rebajarse; por manera que resulta un sobrante de 15 ó 20 millones de reales.

Dijo ayer el Sr. Ministro de Hacienda que la contribución extraordinaria de guerra está ya consumida ó hipotecada en favor del Banco. Es cierto que hay alguna parte que se ha invertido ya; pero es necesario que tengamos presente que no es extraño que esté consumida, porque han pasado seis meses, y en estos necesariamente habían de gastarse, porque este presupuesto es para el año 1840, y va ya trascurrida una mitad de él.

La comisión ha pedido cinco clases de documentos, los mas esenciales, sin los cuales las Cortes no deben votar nin-

guna contribución. Se pidieron nota de los giros hechos sobre Ultramar, de las obligaciones de lo que se debía por contribuciones ordinarias, de lo que se debía por extraordinarias, y nota de la deuda flotante; y no obstante que muchos de la comisión los deseaban, no hemos visto ningún documento de esos, y estamos hoy á ciegas, en términos que cualquier cantidad que aquí se vote es enteramente sin noticia ninguna.

Dijo ayer el Sr. Ministro que todo esto provenía de no haber votado todos los años una contribución extraordinaria para atender á las obligaciones extraordinarias. Pues ahora va á oír el Congreso las que se han cobrado desde el principio de la guerra.

(Lee el orador partida por partida todas las contribuciones consumidas, que ascienden á la cantidad de 2500 millones de reales.)

Pero hay mas, señores: ¿qué rebajas no pueden hacerse en una administración que nos cuesta un 28 por 100, pues los sueldos de los empleados activos ascienden á 127 millones, y los de los cesantes y jubilados á 39 millones y medio? Yo quisiera preguntar si es posible que sigamos con una administración que nos cuesta un 28 por 100 en un ramo como el de Hacienda que solo recauda 600 millones. Se ha dicho por un Diputado, y con razón, que la comisión no ha hecho rebajas, no ha podido hacerlas porque no tiene datos; esto es cosa del Gobierno; el Gobierno debe ver los empleados que necesita, buscar empleados útiles, y los que no lo sean dejarlos cesantes; esto debe hacer, y no costarán 127 millones los sueldos. Y en aranceles, ¿qué arreglo no se podía hacer? Con las disposiciones que se toman es imposible que no haya un aumento de 70 ó 80 millones.

Haciéndose cargo el orador de lo dicho por el Sr. Ministro acerca de que hay 800 millones de deuda flotante, pasa á manifestar en qué consisten, y dice que de los 800 millones muy cerca de 150 ó 200 se están debiendo por contratistas que han hecho anticipaciones y que no han entregado esos valores porque no han vencido los plazos; 160 existen en billetes, única deuda que está mandado que se admita en pago de contribuciones, y el resto de 400 millones es de libranzas que vienen desde 1835 en tiempo del Sr. Mendizábal. Con este motivo se detiene á combatir este sistema de libranzas, diciendo que cada una que sale no baja de 40 por 100 de pérdida, y que en atención á que se están debiendo por los pueblos 400 millones por contribuciones ordinarias, se propone hacer una adición para que al menos este beneficio lo reciban los pueblos, y se admitan en pago de contribuciones atrasadas estas libranzas.

Otra consideración, dice el orador, que pesa en su favor es la que todas las clases están con 30, 36 y aun 50 meses de atraso, siendo la única obligación que se ha cubierto, y esa mal, la del ejército, puesto que ha estado á media paga, por lo que no puede menos de decir que ignora adónde han ido los ingresos, pudiendo graduarse en que hemos salido á un gasto anual de 600 á 700 millones.

Atendido esto, añade que no cree que se esté en el caso de imponer á los pueblos una contribución de 180 millones de reales en el momento mismo en que ven la conclusión de la guerra civil, y cuando aun no se han repuesto de las desgracias que han sufrido.

(Piden la palabra en contra los Sres. Madoz y Gil.)

Pasa á hablar de la justicia de la contribución para cubrir el déficit del diezmo, porque votado el art. 5º del proyecto del Sr. duque de Gor sería una injusticia no tomar en cuenta el 4 por 100 que el labrador va á pagar, y concluye pidiendo al Congreso que apruebe el voto particular.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, si fuera indispensable contestar al largo y difuso discurso del Sr. Murga con pocas palabras, bastaba hacerlo con una reflexión que hice ayer ya, y se reduce á que las contribuciones y rentas que el Gobierno posee en el día, no son ni las que tenía en 1835.

Dije que entonces no bastaban á cubrir las obligaciones; obligaciones de tiempo de paz y reducidas al minimum posible, y que por consiguiente era imposible de toda imposibilidad que bastasen ahora ni para cubrir la tercera parte. Además, en tiempo de paz estas obligaciones ó una parte de ellas podían sufrir algún atraso, ahora no. Con esto, repito, bastaba; pero S. S. se ha extendido en cargos mas ó menos directos al Gobierno, que no puedo prescindir de contestar.

Empezó S. S. sentando una especie de paradoja, á que no puede dejar de contestar el Gobierno, y fue que el Gobierno con 70 millones que se le dan por el voto de S. S. podía hacer lo mismo que con 180 que la mayoría propone. Digo que esta es una paradoja; y S. S. añadió, para que no se extrañase su aserto, que hay cosas que parecen difíciles y son muy fáciles, y demostró á su manera que los 70 millones podían ser recaudados en mes y medio ó dos meses cuando mas, y que los 180 millones no podían serlo en dos ó mas años.

Añadió también que de los 70 millones el Gobierno podía disponer y tomar fondos anticipados sobre ellos sin pérdida, al paso que de los 180 no podía disponer sino con una gran pérdida.

S. S. en esto no anduvo muy exacto, porque en primer lugar si para los 70 millones se necesitaban dos meses, yo creo que los 180 deberán cobrarse en cinco meses, aun prescindiendo de que se repartan á la vez, y señalando para las cuotas los mismos plazos, puesto que S. S. no altera los trámites de la cobranza, y ha hecho sus cálculos como si los 70 millones hubiesen de cobrarse en el acto mismo. Dijo que los 180 millones sufrirían mas pérdida, y aun así quedarían reducidos á 99 millones en metálico, y en libranzas á lo que el Congreso va á oír. (Lee el Sr. Ministro varias cantidades.) Que las libranzas es un papel que nada vale, dice el señor Murga, y que sufren un 40 por 100 de pérdida. Ya se ha dicho aquí hasta la saciedad que las libranzas del tesoro son obligaciones vivas de este, que en cualquier tiempo que se presenten tiene obligación de satisfacer. Habrá mas ó menos vicio en este sistema; pero el resultado es que es una necesidad á que han suscrito y no han podido dejar de suscribir todos cuantos Ministros ha habido desde 1835.

El Sr. Murga ha presentado al Ministro de Hacienda en un descubierto notable; y es, que habiéndosele exigido los datos que la comisión creía necesarios, el Ministro se negó á facilitarlos. Yo apelo á la buena fe de todos los Sres. Diputados para que declaren si en efecto la comisión tenía derecho á hacerme presentar en ella datos de que el Congreso tenía noticia. Esta fue la cuestión. El Congreso tenía conocimiento de

estos datos; sabe lo que hay sobre ellos: dígame pues si el Ministro estaba obligado á presentarlos nuevamente. No creyó el Ministro que debía hacerlo; pero aunque se hubieran presentado, ¿de qué le hubieran servido á la comisión? Solo para satisfacer su curiosidad y para hacerla formar juicios mas ó menos errados, tales como la mayor parte de los que ha formado el Sr. Murga. En primer lugar; yo no he dicho nunca la cantidad de la deuda flotante. S. S. la ha clasificado á su modo de una manera inexactísima; resultado preciso de todo el que habla sin datos y sin mas antecedentes que lo que oye en la calle. (El Sr. Murga pide la palabra.)

Ha vuelto el Sr. Murga á condenar los contratos por anticipaciones. Esta materia ya está agotada en este sitio. Señores, ¿es posible que se conciba un medio de ocurrir á las necesidades perentorias de la guerra y del ejército, tal como ha venido marchándose desde 1835 acá, sin anticipaciones? Ha sido preciso apelar á este medio, y de él se ha usado sin contraer empréstitos; ¿y que son estas anticipaciones mas que unos préstamos con plazos mas ó menos cortos? El empréstito de reembolso de 400 millones no se gravó con una cantidad de intereses, y otra que debía aplicarse á su amortización? ¿Y esto no formaba una carga bastante pesada? Este empréstito, cuyo producto ha tomado en totalidad S. S. como aplicado al tesoro, no produjo para este 198 millones que se aplicaron al pago de los intereses de la deuda. De consiguiente esta cantidad menos entró en el tesoro. ¿Y los mil y tantos millones que por contribuciones extraordinarias se han impuesto á los pueblos, dice el Sr. Murga? Nada mas fácil que hacer subir las cantidades hasta donde se quiera, y es mucho que no ha subido esas contribuciones á 4 ó 50 millones; pero yo le invito á que pase al tesoro á enterarse de los verdaderos ingresos, así como á la intendencia militar á enterarse de los productos de las quintas.

El préstamo de los 200 millones ha sido reintegrado parte en contribuciones extraordinarias y parte en ordinarias. Yo le diré al Sr. Murga lo que han producido las contribuciones extraordinarias en estos años. (Lee una nota de los productos de los años 1835, 36, 37, 38 y 39.)

Todas estas contribuciones han producido pequeños reudimientos, comparados con los que se esperaban, y si yo hubiera creído que sería combatido por este punto, hubiera venido provisto de datos exactos. Pero todo el empeño del señor Murga está en que solo debía cubrir el Gobierno el déficit con los débitos que aun existen de la contribución extraordinaria de guerra. Yo le pregunto si la contribución extraordinaria de guerra se ha repartido sobre todos los pueblos de la Península. Claro es que se ha repartido hasta en los pueblos dominados por la facción, y no podía hacerse cobrable. Pues qué, la parte correspondiente á los pueblos teatro de la guerra, ¿es tan cobrable como S. S. ha manifestado? Los pueblos devastados, incendiados, ¿no merecen alguna consideración? ¿Y no serán inútiles todas las diligencias que á ese fin se empleen? Los pueblos que tienen hechos suministros en cantidad de consideración y que está mandado que no se les apremie aunque no presenten la carta de pago, con solo presentar la certificación de la Hacienda militar, ¿también se les ha de exigir el pago de estos débitos?

También en esta contribución está consignado al reintegro del banco y de otras anticipaciones, resto de los débitos cobrables, y digo cobrables porque hay muchos que no podrán cobrarse, y que será inútil cuanto se haga y diga para cobrarlos, porque como ha dicho muy bien el Sr. Temprado, hay muchos pueblos á quienes aun cuando se los arrase, no se les podrá sacar una peseta. Estos débitos cobrables no llegan tal vez á cubrir estas consignaciones, y en este caso es inútil cuanto se haga.

El cupo de Madrid era de 48 millones y pico de reales, y ha pagado 29: el exceso no es tan grande: además se imputarían 150 millones sobre consumos, y era necesario aplazar á un término muy largo la cobranza de toda esa cantidad. ¿Y se extrañará que haya los 170 millones de déficit que dice el Sr. Murga por una contribución de 603 millones que era la extraordinaria de guerra impuestos de una vez, y que son una cantidad igual al total de todas las contribuciones y rentas ordinarias?

Pero sobre todo, señores, sin desconocer que hay provincias y capitales donde pudiera realizarse la cobranza de esta contribución con mas celeridad, una gran parte de estos créditos están en pueblos ó dominados por la facción, ó que han sido teatro de la guerra: yo creo que no se tratará de obligar al Gobierno á concluir con esos pueblos por realizar estos créditos. Ha habido también otros embarazos para la cobranza de esta contribución: tales son los que han opuesto algunas diputaciones provinciales; estas corporaciones tienen facultades muy extensas por la ley actual, y pueden entorpecer los repartimientos.

Diré también al Sr. Murga que el Gobierno fijó el presupuesto en 1030 millones, contando con los 350 millones que debía producir esta contribución extraordinaria, de la cual se deducían las de paja y utensilios, frutos civiles y la parte que el Estado tiene en el diezmo; pero separando estos 350 millones, y aumentando los valores de las tres contribuciones que allí se refundian, lo que S. S. concede al Gobierno es solo 822; pues bien: 603 importan los gastos de objetos materiales: entre los cuales figuran en el ministerio de la Guerra 382: yo pregunto á S. S. si cree que se puede rebajar algo de estos gastos.

El Sr. Murga ha dicho que puede economizarse mucho en el ramo de subsistencias militares, porque sabido ya el precio de la paja y la cebada, puede tenerse con poco aumento en los almacenes del ejército: yo quisiera que S. S. me dijera á cómo saldría la paja y la cebada en las cercanías de Morella conducida desde Castilla: S. S. sabe muy bien cómo se han hecho estas contrataciones en los años 36, 37 y 38, cuáles han sido sus precios y cuáles los precios en los diferentes mercados. Yo creo que no habrá habido Ministro de la Guerra que no haya tratado de sacar todo el partido posible; pero, señores, aquí toda la dificultad ha estado no solo en el coste y dificultad de los transportes, sino en la incertidumbre de los pagos: S. S. sabe cómo han tratado los contratistas de asegurar estos pagos, y no ha estado siempre tan asistido el ejército que no haya habido quejas de alguna consideración.

Señores, desde el principio he manifestado que el Gobierno tenía que abonar el medio diezmo del año 38, los suministros en una cantidad exorbitante: últimamente el Con-

greso acaba de acordar tambien que se abonen los bagajes y que se asegure el pago de las comunidades religiosas: todo esto no hace mas que disminuir los ingresos líquidos del tesoro, y de dónde saca el tesoro los medios de ir cubriendo las necesidades de la guerra? Se dice por algunos señores que estamos á punto de que disminuyan las obligaciones: ya he dicho que se han aumentado; nunca han sido mas necesarios los recursos que ahora, porque nunca han estado mas en movimiento las tropas, y ya se sabe que cuanto mayor sea la movilidad de las tropas, tanto mayores son las necesidades.

Concluyo pues, señores, con manifestar que esos 180 millones no alcanzan ni con mucho á cubrir las obligaciones mas perentorias del tesoro, y que se pondria al Gobierno en el mayor de los conflictos si se escatimara alguna cantidad de la suma que propone la comision.

El Sr. PERPIÑA cede la palabra al Sr. Valle.

El Sr. VALLE: La naturaleza de la cuestion, las observaciones hechas por el Sr. Murga, y las contestaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda deben despertar cada vez mas la atencion de los Sres. Diputados, porque ademas del interes general, media tambien el honor de una mayoría de la comision de 35 individuos.

La comision de Hacienda se compone de personas independientes; por consiguiente haciendo este análisis, prevengo lo que pudiera decirse al pedir á los pueblos contribuciones en un Congreso, esto es, que las pedian los empleados y los que no saben lo que cuesta adquirirse con el trabajo esta riqueza que se desperdicia siempre, segun se dice, en las manos de los Gobiernos. Tambien es necesario que examinemos los títulos que la comision de Hacienda tiene al reconocimiento del Congreso.

El Gobierno pidió 350 millones: la comision sabe, como todos sabemos, el estado en que se encuentra la nacion, y ha sentado un precedente que se ha usado en todos los paises que tienen sistema representativo: el Gobierno ha tenido derecho para llenar el presupuesto y pedir mas de lo que ha pedido: aqui se nos ha presentado este presupuesto manco: se nos ha dicho: "necesito 1714 millones; tanta es la cantidad con la que yo cuento; vosotros llenad lo demas con las economías."

La comision se puso en este terreno, conocia su posicion muy delicada, y que estaba interesado el honor de este Congreso en presentar por un lado economías, y por otro no pedir un aumento grande de contribuciones. En este conflicto se puede decir que han empezado los debates; sabe el señor Murga que han sido continuados, merced á la honradez (y critiquese esta expresion como se quiera) del actual Ministro de Hacienda que dió tantas noticias como se pudieran desear.

Puestos en la obligacion de llenar de alguna manera el gran déficit que resulta, empezamos por examinar de qué manera se podrian llenar estos ingresos.

Pasa el orador á manifestar los diferentes medios que en la comision se propusieron para conseguir aquel objeto, y añade que por todas las consideraciones que se expusieron se convenció de que no bastaban los 180 millones que se proponen, y que no siendo bastantes estos, es claro que menos los serán los 70 millones que en el voto particular se fijan. Despues continúa de este modo:

Contestaré tambien, despues de haber hecho esta explicacion á favor de la comision, á algunas observaciones del señor Murga.

Ha dicho S. S. que podrian bastar los 70 millones, y que seria mas fácil cobrarlos que los 180 millones: no se necesita mucho para convencerse de este raciocinio; es menor el sacrificio; menor debe ser por consiguiente el obstáculo; pero suponer, como ha supuesto S. S. despues, que se puede hacer tanto con los 70 millones como con los 180, confieso que es cosa que no puedo explicar.

Se ha dicho tambien que la parte de esa deuda flotante que embaraza al Gobierno no presenta obstáculo grande para que deje de cobrar las cantidades necesarias. El Sr. Ministro ha contestado á esto con los datos que tiene.

Ha dicho el Sr. Murga que mas valia rebajar en grande los presupuestos, y sobre todo simplificar la administracion. Yo quisiera que por ese compas S. S. midiese lo que podia costar el servicio público, regateando al Gobierno lo que puede sacar por medios ordinarios.

Nadie sabe, señores, la desgracia que ha sido el no haber podido contraer un empréstito, y el haber tenido cerradas las puertas de los nacionales y extranjeros. No es tiempo ahora de examinar las causas; pero sí puede decirse que no ha podido menos de haber influencias, las cuales han contribuido mucho en nuestro crédito, y que han entrado sin duda en los planes de la política extranjera. Al mismo tiempo que esto se reconoce, tambien es juicioso conocer que ha habido otras causas; y cuando se trate de examinar el estado de nuestro crédito, entonces podremos saberlo.

Ha dicho el Sr. Murga: ¿para qué quiere el Gobierno esos 180 millones, con los medios de las contribuciones que vamos á adoptar?

Si por todas partes, señores, no se oye mas que el lamento de la viuda, el del empleado, á quien se deben 30 ó 40 meses, y hasta el ejército que está pagado á la mitad, ¿necesitará ó no esos 180 millones? Ya ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda lo que cuesta el gasto material, y que una parte de las rentas se la llevan los contratistas; así es, señores, que muchas veces la paja que cuesta á cinco, suele en algunas partes costar á 100. Triste condicion la del que tiene que atender á las circunstancias, y ocurrir á los gastos urgentes, y mucho mas cuando tal vez hay que acudir á facilitar recursos para que pueda conseguirse una operacion militar que pueda ser favorable.

Extraño tambien una contrariedad en esta cuestion. Me he puesto en el caso de hablar con franqueza, y así lo haré dando un testimonio de probidad.

Se dice: el Gobierno puede con estas economías y auxilios que se le han dado, habiendo votado los títulos, proporcionarse los medios que crea necesarios. Pero sin que yo quiera criticar, podrá suceder que alguno hable contra la contribucion de 180 millones, de los que han reclamado contra la creacion de títulos; y en ese caso, cuando el Ministro ha obtenido la aprobacion de títulos como garantía para no emitirlos, á consecuencia de que esperando á la contribucion podria pagar las anticipaciones y recoger los títulos; el día que no tenga ese auxilio que le damos, y se permita que se emi-

tan los títulos, se pierde el crédito, cuya pérdida la siento tanto como otro.

Los títulos, señores, no han matado al crédito, porque no han salido aun á plaza, y ya se sabe tambien que hay medios de jugar á la baja, y así se arruina un Gobierno.

Creo pues que en vista de las razones expuestas, reservándome exponer otras, porque confio en que llegará la discusion del dictamen de la mayoría, entiendo que bastan las que he manifestado para hacer ver que no hay razon para admitir el voto particular; que desechándole el Congreso obra segun las necesidades públicas, y en la discusion del dictamen de la mayoría se rectificará cualquier defecto que hubiere.

El Sr. CARRASCO: No há muchos días que al votar una ley que creia conveniente á los intereses del pais, se decia por algunos que se infringia la Constitucion y se perdia el pais. Hoy que presento un proyecto que creo conveniente á la nacion, se dice por otros que es para adquirir popularidad. Desgracia es la mia; pero rechazo una y otra declaracion.

Dos bases principales han tenido presentes los autores del voto particular. La primera es la de hermanar la atencion de las cargas públicas con la posibilidad que los pueblos tengan para contribuir. La segunda es que cumpliendo con la ley que ha votado el Congreso respecto á la dotacion del culto y clero, se tenga en cuenta el 4 por 100 que se impone á la agricultura. No queremos que haya nada oscuro en nuestro proyecto, y él envuelve la idea de que desaparezca la base de la contribucion decimal.

S. S. se ocupa en manifestar las razones que los firmantes del voto particular han tenido para apoyarse en estas dos bases; y despues de contestar á algunas observaciones de los Sres. Valle y Ministro de Hacienda, concluye rogando al Congreso se sirva aprobar el voto particular.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Siento molestar con tanta frecuencia al Congreso. No me levanté á contestar á una expresion del Sr. Valle, reservándome hacerlo despues que el Sr. Carrasco hablase. En efecto, señores, el Sr. Valle en el calor de la improvisacion ha usado de una expresion injusta, y espero que S. S. la rectifique.

Los que contratan con el Gobierno no merecen esa calificacion, y si obtienen ganancias no son ellos los responsables; lo es el Gobierno mismo.

Cuando el Gobierno está confesando que necesita hacer uso de esta clase de créditos para cubrir las obligaciones perentorias del Estado, no creo que sea muy justo ni oportuno condenar así á los capitalistas que entregan sus fondos, las mas veces con mucho riesgo suyo.

Espero pues que se tome este punto en consideracion. Condénese cuanto se quiera al Gobierno, pero á las personas que tratan con él de ninguna manera, porque cuando se presenta un contrato no es solo aquella persona la que anticipa los fondos, sino otras varias, y estas calificaciones envuelven á todas indistintamente.

Por lo demas, al discurso del Sr. Carrasco contestaré muy poco, porque no puedo convenir con S. S. en que sea posible reducir á la mitad ó á las dos terceras partes los sueldos de los empleados: si no, yo pregunto al Sr. Carrasco, ¿la multitud de empleados y agentes inferiores de recaudacion, podrán subsistir con esta reduccion? Los que tienen seis y ocho reales diarios que son los que forman una gran parte, ¿podrán vivir así? ¿no se expone á la hacienda á perder infinitamente mas? ¿no seria una economia indiscreta?

Admitir libranzas y cupones en pago de contribuciones, es tanto como estimular á los contribuyentes á que no paguen, porque al año ó dos años tendrán ese otro medio de satisfacer la tercera ó cuarta parte de sus cuotas.

No insisto mas, porque creo que no sea necesario para probar que no es lo mismo ni puede hacerse lo mismo con 70 que con 180 millones.

El Sr. VALLE manifiesta que no ha sido su objeto ofender en lo mas mínimo á ninguna clase en general, y que si ha podido soltar alguna expresion por lo que pueda creerse ofendida, desde luego la rectifica.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA impugna el dictamen, haciendo ver que es imposible que basten las contribuciones ordinarias para cubrir todas las atenciones, y manifestando que si bien se debe procurar el que no se recargue á los pueblos, es menester tambien no privar al Gobierno de los recursos necesarios para atender á los objetos tan sagrados que le estan encomendados.

El Sr. AMOR apoya brevemente el dictamen porque cree que está basado en la justicia y equidad, y manifiesta que si el Gobierno prometiese que con la contribucion que se propone se ha de pagar á todas las clases, desde luego la suscribiria; pero que de otro modo no puede convenir en que se imponga una nueva carga á la nacion.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. Amor podia haber examinado el presupuesto, y con muy poca meditacion hubiera visto que hay en él cantidades de las cuales no se puede rebajar un real, y que hay que satisfacerlas en la totalidad; digo mas, con exceso, porque hay muchas cantidades que no representan todo lo que son, y que hay que satisfacerlas á precios mucho mas caros. Por consiguiente hay una suma de 600 millones próximamente de la que nada se puede rebajar.

Ahora bien, el Sr. Amor puede calcular si desde 600 millones á 822 que el Gobierno calcula, será suficiente para satisfacer esa media paga todos los gastos de las rentas, y esas pequeñas cantidades que dice S. S. que perciben las demas clases.

Así que, es imposible rebajar nada, porque la diferencia del déficit que ha ocurrido en los años anteriores, ha venido á refluir sobre este, en el cual estamos pagando lo que hemos consumido antes; y á no pretender que el Gobierno rescinda los contratos mas solemnes, no sé cómo prescindir de los medios para llevar esas obligaciones.

No creo deber entrar en demostracion tan clara. A peticion del Sr. Aillon se lee el art. 22 del dictamen de la mayoría y el 2º del de la minoría.

A peticion de varios Sres. Diputados se declara el punto discutido.

Preguntado si se tomaba en consideracion el voto particular, se declara que no en votacion nominal, por 88 votos contra 16.

Pasadas las horas de sesion se pregunta si se proroga, y el Congreso decide que no.

El Sr. PRESIDENTE consulta al Congreso conforme al

reglamento si seguirán abriendo las sesiones á la misma hora, y el Congreso contesta afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la discusion de los asuntos pendientes, y levanta la sesion á las cinco y veinte minutos.

MADRID 2 DE JULIO.

Direccion general del tesoro público.

Para atender á parte de las urgencias mas perentorias del servicio militar, por lo respectivo al presente mes de Julio son precisos 24 millones de reales, segun comunicacion hecha á esta direccion en Real orden del 1º del corriente. En su virtud los capitalistas que deseen hacer proposiciones para anticipar al tesoro las sumas que tengan por conveniente, á fin de cubrir aquella cantidad, podrán servirse remitirlas por escrito á esta misma dependencia hasta el día 20 del actual; en el concepto de que para el reintegro serán aplicados los productos de rentas y contribuciones ordinarias, la parte disponible de la extraordinaria de guerra y giros sobre las cajas de Ultramar en el orden que corresponda á los ejecutados hasta el día.

Instituto español.

Este establecimiento ha terminado, por esta temporada, sus reuniones artísticas y literarias con una brillante funcion en la que las señoritas *García Arizala*, y los Sres. *Cajigal*, *Barba*, *Carrion* y *García* ejecutaron á toda orquesta piezas de la Ipermestra, *Otelo*, *Ana-Bolena* y *Norma*, con tal maestría, que entusiasmaron á la lucidísima concurrencia que asistió al acto, pues hasta la orquesta se esmeró.

La seccion de artes y la de literatura contribuyeron á porfía á engrandecer la sesion, ejecutando preciosas acuarelas los Sres. *Gutierrez* (hijo), *Velasco*, *Bravo*, *Barrios* y otros; la muerte de Epaminondas en bajo relieve el escultor *D. Francisco Elias* (hijo), y el retrato del célebre Calderon, tambien en bajo relieve *D. Nicolas Fernandez*. Las poesias de los Sres. *Terradillos*, *Campoamor*, *Santiago* y *Rico*, leídas por sus autores, y las del Sr. *Príncipe*, por el Sr. *Zorrilla*, fueron aplaudidas, como lo son siempre, en el instituto, las obras de sus jóvenes literatos.

La seccion de damas dió esta noche una prueba de sus esfuerzos filantrópicos, presentando en la reunion á las señoritas *Doña Carolina España* y *Doña Urbiana Marquesi*, alumnas de la escuela de niñas del instituto, que está al cuidado de dicha seccion, cuyas niñas por su aplicacion y conducta habian sido premiadas con la asistencia á la funcion en un asiento de preferencia, que es uno de los premios con que se estimula la aplicacion de las alumnas.

La funcion fue lucidísima, y los concurrentes salieron de ella muy contentos. Tenemos entendido que desde 1º de Setiembre, ademas de los finos espectáculos que ya conocemos en el instituto, se darán por los mismos socios representaciones teatrales en un bonito teatro que se va á construir. Tambien nos han asegurado que en él solo se representarán producciones españolas, y ninguna extranjera, lo que aplaudimos, pues necesidad tenemos de un teatro puramente español.

El día 30 de Abril último falleció en esta corte á la edad de 66 años la Excm. Señora Doña Joaquina Josefa de Carvajal Manrique de Lara, marquesa de Valmediano, Ariza y Estepa, y dama de la orden de la Reina María Luisa. La pérdida de esta señora ha llenado de luto y desconsuelo á su familia: ha hecho derramar abundantes lágrimas á infinidad de necesitados á quien con mano pródiga socorria, y ha sido sentida de cuantos la conocian, pues de todos se mereció el mayor aprecio y estimacion por sus recomendables prendas y virtudes.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Marzo último en las diferentes inspecciones de distrito y Gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE ARAGON Y CATALUÑA.

D. José María Guasch, como procurador de dicho Don Buenaventura y compañía, cuatro pertenencias contiguas en un criadero de hierro situado en el término de Ventolá, del mismo partido y provincia, en 4.

Mr. Lorenzo Garcías, de nacion frances, cuatro pertenencias contiguas en cada uno de dos criaderos de carbon de piedra, situados en los términos y puntos de Ogasa y Surroca, del mismo partido y provincia, en 20.

La misma compañía Garcías, cuatro pertenencias contiguas en cada uno de dos criaderos de hierro, situados en el término de Bellver, y en el de Ventolá, del mismo partido y provincia, en 20.

La misma compañía cuatro pertenencias contiguas en cada uno de dos criaderos de plomo, situados el primero en el Puig, término de Basagoda, partido de Olot, de dicha provincia de Gerona, y el otro en el de la cuadra de Cierco, partido de Viella, en la provincia de Lérida, en 20.

La misma compañía, cuatro pertenencias contiguas en cada uno de dos criaderos de azufre, situados el primero en la partida de los Zarcillos, término de Libros, provincia de Teruel, y el otro en monte, tocando á heredades de D. Manuel Lorenzo, término de Villed, del propio partido y provincia, en 20.

La referida compañía, cuatro pertenencias contiguas en cada uno de tres criaderos de carbon de piedra, situados uno en el sitio de Val de Carnes, otro en el de Val de Matellines, y otro saliendo de Mequinenza por el camino que va á

Tortosa: Todos á la derecha del Ebro, término y partido de dicha villa de Mequinenza, provincia de Huesca, en 20.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Registros.

Una mina de alcohol, sita en el monte de la Palma, jurisdicción de Murcia, registrada por D. José María Manresa Sanchez, en 2 de Marzo.

Otra de azufre, en los Yesares, jurisdicción de Lorca, por D. José Antonio Pedreño, en id.

Otra id., en id., id., por D. Basilio Rebollo, en id.

Otra de alcohol y cobre en el cabezo de la Galera, jurisdicción de Lorca, por D. José García, en 5.

Otra de alcohol, en la parte superior del llano de los Cocones, de dicha jurisdicción, por D. José María Terrones, en id.

Otra id., en la cuesta Blanca, jurisdicción de Aguilas, por Gines Hernandez, en id.

Otra plomiza, barranco del Pantano, jurisdicción de Lorca, por Fulgencio García, en id.

Otra de alcohol, Peña del Campo Santo, jurisdicción idem, por D. Juan Montalvan, en 5.

Otra id., sierra cabezo del Buitre, en id., por D. Joaquín Mata, en 6.

Otra id., collado de la Palma, jurisdicción de Murcia, por D. Camilo Rubio, en id.

Otra id., id., id., por id., en id.

Otra de alcohol, senda del Caracol, jurisdicción del Palmar, por D. Ramon Santaló, en 7.

Otra id., fuente de San Martín, jurisdicción de Lorca, por Juan Coronel Perez, en id.

Otra id., cabezo de la Torre, en id., por D. Cristóbal Pedrero, en id.

Otra id., cabezo de la Palma, jurisdicción de Murcia, por D. Roque Cabronero, en id.

Otra id., cabezo de la Palma, en id., por Juan García, en id.

Otra id., cabezo del Buitre, jurisdicción de Lorca, por Francisco Martínez, en id.

Otra de cobre, parte superior del cabezo Blanco, en id., por D. Andres Antonio Mendez, en id.

Otra de alcohol, cejo de la Peña Rubia, en id., por Don José Arévalo Ramon, en 9.

Otra de alcohol y plata, los Rincones, en id., por Gines Morales, en id.

Otra de alcohol, barranco de Moreno, jurisdicción de Murcia, por D. Juan Manuel Espinosa, en id.

Otra de carbon de piedra, partido de Corbera en dicha jurisdicción, por D. Francisco Ródenas, en id.

Otra de alcohol, falda de la sierra de la Fuensanta, en id., por el mismo, en id.

Otra de cobre, derecha de la subida de la rambla de los Canales, jurisdicción de Lorca, por D. Lorenzo Cacha, en 10.

Otra plomiza, cabezo Cabron, en id., por D. Antonio Rostan, en id.

Otra de alcohol, fuente de San Martín en dicha jurisdicción, por D. Indalecio Navarro Carrasco, en 3.

Otra id., collado debajo de los Cocones, por D. Juan Bautista Martínez, en 10.

Otra de plomo y hierro, sierra del cabezo Colorado de dicha jurisdicción, por D. Juan José Fernandez Mayor, en id.

Otra id., la hacienda de Ros, jurisdicción de Murcia, por Gaspar Pagan, en 11.

Otra de alcohol, cerro-majada del Muerto, jurisdicción del Palmar, por Francisco Sanchez, en 12.

Otra id., en id., id., por Francisco Barceló, en id.

Otra id., sitio de las Yeseras, jurisdicción de Murcia, por D. Antonio José Romero, en id.

Otra de carbon, barranco del Infierno, en id., por el mismo, en id.

Otra de alcohol, monte del collado de la Rápita, en id., por el mismo, en id.

Otra id. en un sitio que hay en el cabezo de la Palma, que forma unos riscos en la parte de M. D. y P. de dicha jurisdicción, por el mismo, en id.

Otra id., cabezo del Aguila, jurisdicción de Lorca, por José Sastre Alcázar, en 13.

Otra id., sitio de los Arejos, jurisdicción de Aguilas, por D. Antonio José Romero, en id.

Otra id., en id., cabezo del Trigo, por la parte de M. D. en dicha jurisdicción, por el mismo, en id.

Otra de alcohol, cabezo del Cuchillo, por la Solana de dicha jurisdicción, por el mismo, en id.

Otra id., id., id., por id., en id.

Otra de alcohol y de cobre, cabezo en el barranco del Javalí, jurisdicción del Palmar, por D. Francisco de Paula del Villar, en 10.

Otra de alcohol, cabezo del Buitre, jurisdicción de Lorca, Lorenzo Delgado, en id.

Otra id., pozo de Soto, jurisdicción de Lorca, por Alfonso Millan, en id.

Otra id., cabezo de Escudero, jurisdicción id., por Silvestre Perez, en id.

Otra de alcohol y plata, cerro-majada del Muerto, jurisdicción de Murcia, por Francisco Montoya, en id.

Otra de alcohol, Peña Rubia, jurisdicción de Lorca, por Pedro Coronel Perez, en 12.

Otra, cabezo del Buitre, de dicha jurisdicción, por Don Faustino Gonzalez Carmona, en 13.

Otra plomiza, sierra de las Moreras, collado de los Algezares, cueva del Oro, jurisdicción de Mazarron, por Don José María Buitrago y compañeros, en id.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Pamplona 29 de Junio. Las facciones reunidas y acudilladas por Balmaseda y Palacios que penetraron en esta provincia desde la de Alava la tarde del 23 del corriente, acosadas por las valientes tropas al mando del Excmo. Sr. vi- rey general en jefe del ejército del Norte y de la division

del general Concha, se vieron desde luego en precision de dividirse en la sierra de Andía, dirigiéndose el primero á la Solana y el segundo al valle de Larraun.

Perseguidas en las mismas direcciones sin descanso, dió alcance á Balmaseda el general Concha en el puente de Miranda de Arga á las siete de la tarde del 25, causándole 50 muertos y 150 prisioneros, además de otros muchos que de resultas de este encuentro se presentaron voluntariamente; y habiendo el resto tomado direccion por Aoiz hácia los valles de Aezcoa y Salazar, es probable que hoy mismo tengan que introducirse en Francia.

Los del segundo grupo que se dirigieron por Lecumberri á Vera y Echalar entraron precipitadamente en Francia la tarde del 26 en número como de 300 infantes y 500 caballos, una parte de ellos por S. Juan de Luz y otra por la aduana de Oleta, habiendo sido desarmados en la frontera por las autoridades francesas, las cuales han entregado á las nuestras el armamento, caballos y demas efectos de guerra.

Gracias á la actividad del digno general en jefe y general Concha, al valor y decision de las tropas, la faccion atroz que entró en esta provincia esperanzada sin duda en hallar simpatías entre sus habitantes, ha sido lanzada de la misma y exterminada en el corto término de cuatro dias, cooperando también á tan feliz suceso la conducta de los pueblos, quienes en esta ocasion han dado una prueba práctica de su sincero deseo de conservar la paz, cuyos beneficios habian principiado á experimentar.

Ninguno de sus naturales se ha unido á los rebeldes á pesar de sus sanguinarias amenazas; y por el contrario, valles enteros de la montaña se han levantado en masa, y otros muchos habitantes de diferentes pueblos se han armado contra el enemigo, al que han hostilizado activamente, ejecutando acciones particulares de valor de grande elogio. Generalmente los alcaldes y ayuntamientos han procurado suministrar á las tropas puntuales avisos y los auxilios que les han reclamado.

El rebelde Balmaseda, perseguido de cerca por los Nacionales del pais, entró en Francia la tarde de ayer por los puertos del mismo valle con 500 infantes y 600 caballos, habiendo muerto muchos de estos que no podian seguir en su fuga, y dejado el tránsito sembrado de armas.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia 2 de Julio han salido agraciados los números siguientes:

42, 23, 29, 54, 75.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María Ramirez, hija de D. Victoriano, Miliciano nacional de Santi Espiritus, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 2 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$, $\frac{7}{8}$ y 26 trece dieziseisavos con cupones al contado: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, 27, 26 $\frac{7}{8}$, $\frac{3}{8}$, 27 $\frac{1}{2}$, 26 quince dieziseisavos, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$, 27 tres dieziseisavos, $\frac{3}{4}$ y 27 $\frac{3}{4}$ á v. f. ó vol. y firme: 26 $\frac{7}{8}$, 27 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, 28 $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{3}{4}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{4}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 25 á 59 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 6 á 48 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ por 100 nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 125 al contado.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 30 $\frac{3}{8}$.
Paris, 16-6.

Alicante, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, ps. fs., $\frac{3}{8}$ á $\frac{1}{2}$ b.

Bilbao, $\frac{1}{2}$ din. d.
Cádiz, $\frac{3}{8}$ d.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ din. id.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ cin. d.

Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 id.
Santander, $\frac{1}{2}$ á par b.

Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{3}{4}$ á 1 id.

Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

EL Excmo. Sr. intendente general militar en 24 del que espira me dice que no habiendo resultado remate en la subasta anunciada en la intendencia militar de Andalucía para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la ciudad de Córdoba y campo de Gibraltar por falta de licitadores, cuyo servicio es por el término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1841, habia dispuesto en virtud de las facultades que le conceden las Reales instrucciones, que para el dia 14 de Julio siguiente se celebre nueva subasta en la intendencia general para el mismo objeto, y en su virtud previene se inserte este anuncio en los periódicos de esta capital, para que los que gusten tomar á su cargo estas contrataciones puedan presentar sus proposiciones por sí mismos ó personas que los representen en debida forma en el acto del remate, que deberá verificarse precisamente á las

doce en punto del citado dia, en los estrados de la misma intendencia general militar, bajo las bases y condiciones que se fijan en el pliego general que estará de manifiesto para los que gusten enterarse de ellas, en la inteligencia de que concluido que sea dicho acto será adjudicada la contrata al mejor postor, y despues no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

DEBIENDO sacarse á pública subasta en esta corte para el dia 20 del corriente mes el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo el distrito de Extremadura por el término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo venidero, hasta fin de Setiembre del siguiente, mediante á no haber producido resultado alguno la que se ha verificado en aquella intendencia militar el dia 15 del anterior; se hace saber al público para que los sujetos que quieran interesarse en esta empresa se presenten en la secretaría de la intendencia general militar, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que se ha de arreglar el insinuado servicio, á fin de que en el acto del remate, que ha de tener efecto precisamente á las doce del referido dia 20 en los estrados de la misma oficina, puedan hacer las proposiciones que gusten, en el concepto de que adjudicado que sea al mejor postor, no tendrá lugar ninguna otra por ventajosa que sea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer anuncio y término de nueve dias á José Diaz, conocido por el Gallego, de ejercicio ternero, y á Sebastian Fernandez de la Vega, de oficio zapatero, reos prófugos de la causa que se sigue por las heridas de gravedad causadas con estoque y navaja á Domingo Canosa en la calle de la Escalinata la mañana del 9 de Junio último, para que se presenten en la audiencia de dicho Señor ó en cualquiera de las cárceles de esta capital á dar sus descargos en la referida causa, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION LITOGRAFICA DE CUADROS

del Real Museo DE S. M.

En la librería europea de Dennée-Hidalgo y compañía, sita en la calle de la Montera, número 12, cuarto principal, y en el almacén de estampas de Valle, calle de Carretas, frente á la de Majaderitos, se hallan de venta:

Colecciones completas litográficas de cuadros del Real museo de S. M., ejecutadas en el Real establecimiento litográfico, por encargo del difunto Rey D. Fernando VII, y bajo la direccion de su pintor de Cámara el Sr. D. José de Madrazo.

Cada una consta de tres tomos grandes encuadernados á la holandesa.

Útil es encarecer tan magnífica como interesante obra, única en su género en España, y que rivaliza con las de primer órden de su especie publicadas hasta el dia en Europa, entre las cuales es citada en el célebre Manual de libreros de Brunet.

También hay colecciones completas de vistas de Madrid y los sitios Reales de Aranjuez, el Escorial y la Granja, encuadernadas en un tomo grande á la holandesa, y ejecutadas en el mismo establecimiento por igual encargo.

Asimismo se venden estampas sueltas de ambas colecciones, y otras muchas de interiores y vistas, entre ellas las de las funciones Reales celebradas en Madrid con motivo de la jura de la Princesa de Asturias Doña María Isabel Luisa de Borbon, y varios retratos de diversas clases de las Personas Reales y algunos célebres personajes, ejecutados por los primeros profesores de la corte.

También se venden en la librería de Dennée-Hidalgo y compañía colecciones completas de texto, números y estampas sueltas del periódico *El Artista*, y dos colecciones completas con todas sus estampas, una de ellas muy bien encuadernada.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Primera representación de la comedia nueva original, en tres actos y en verso, titulada

DEL MAL EL MENOS.

El autor de esta comedia, al presentar en la escena su primera obra, cuenta con la bondad del público que tan favorablemente suele acoger los ensayos de los ingenios españoles.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.